

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CETINA (ZARAGOZA)**

En Cetina, a 31 de marzo de 2017.

Reunidos en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Cetina, a las veintiuna treinta horas, el Alcalde Presidente, D. Hilario González Velázquez y los Srs. Concejales, Dña. María de los Angeles Maicas Millán, D. José Miguel Germán Martínez, D. Luis Marruedo Espeja, D. Jaime Martínez López y D. Andrés Cerdán Moreno, para la celebración de la sesión ordinaria a la que han sido convocados.

Excusó su asistencia, el concejal D. Miguel Angel Bartolomé Sánchez

Da fe del acto, el secretario D. José Miguel Cebrián Pérez.

Existiendo el número de asistencia necesario para su constitución, el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, procediéndose al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

Primero.- Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior de fecha 27 de enero de 2017.

El acta, leída y conforme, se aprobó por unanimidad de todos los miembros presentes de la Corporación.

Segundo.- Informe de la Alcaldía Presidencia.

Se informó y trataron los asuntos siguientes:

a.- En el ámbito de contratación de personal de la plantilla municipal de 2017 y de acuerdo con la convocatoria y solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cetina, para la concesión de ayuda económica en el Plan PLUS 2017 de la Diputación Provincial de Zaragoza, para la contratación de 15 mensualidades, dividido en dos contratos de 9 y 6 meses, de los que se dará publicidad y se tramitará mediante oferta de empleo público ante el INAEM, para la selección de trabajador/a adecuados al puesto ofertado, atendiendo especialmente a aquellos que hayan sufrido la crisis económica actual, el pleno y por unanimidad de los seis miembros presentes acordó ratificar el baremo de selección del personal desempleado aprobado en Comisión de hacienda y gobierno, resultando las siguientes:

Desempleado:	1 punto
Cobro prestaciones- subsidios- ayudas	- 1 punto
Cargas familiares directas:	0,5 por persona dependiente
Ingresos – renta familiar:	- 0,5 ud. con ingresos
Adaptación al puesto: Experiencia	0,10/mes hasta 1 punto max.
Otros: Carnets, formación, arraigo local, etc.:	0,20/ ud. hasta 1 punto max.

b.- Sobre el servicio de recogida, transporte y vertido de los residuos sólidos urbanos de Cetina y resto de los municipios que componen la Comarca Comunidad de Calatayud.

Dada la notoriedad y confirmación desde la Comarca Comunidad de Calatayud de la imposibilidad de comarcalizar el servicio a corto plazo.

Dado el agotamiento del contrato de servicios actual con la empresa FCC, SA, prorrogado hasta el cumplimiento de la condición anterior y el agotamiento y amortización de todos los recursos operativos en la prestación del servicio (contenedores, camiones, etc.).

Considerando el interés común de los municipios de la Agrupación nº 5 Alto Jalón de actualizar y renovar el servicio de RSU, el pleno a propuesta del alcalde, acordó por unanimidad de los seis concejales presentes, que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación; comunicar a la Comarca Comunidad de Calatayud, a la empresa FCC, SA y a los municipios de la Agrupación nº 5 “Alto Jalón”, el interés y necesidad de promover y formalizar un nuevo contrato de servicios desde la Agrupación nº 5 “Alto Jalón” para la recogida, transporte y vertido de los residuos sólidos urbanos.

c.- De las obras y trabajos municipales en desarrollo, destacándose lo siguiente:

- Acondicionamiento del pabellón municipal.
- Sustitución del cuadro – transformador del CT de Alumbrado Público existente detrás del centro escolar.
- De la posibilidad de colocar el multi-juego infantil en el parque antes de las vacaciones de Semana Santa
- De la colocación papeleras, plantación de árboles y jardinería. Pintura de pistas polideportivas y de juegos en el colegio y la colocación de porterías y canastas.
- De encargo de trabajos de topografía sobre camino de circunvalación.
- Se informó de la posibilidad de adquirir un carro barrendero.

d.- Se recordó que el Ayuntamiento tiene delegada en la Jefatura Provincial de Tráfico, el ejercicio de la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

e.- Del escrito de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales para el año 2018, proponiéndose para Cetina el de 0,95.

f.- De las reuniones en el Colegio Rural Agrupado CRA de Ariza, sobre seguimiento del curso escolar. Y de las reuniones en el Instituto de Enseñanza Secundaria IES Zaurín de Ateca, sobre la solicitud de un nuevo módulo formativo: (1) de medio ambientales o (2) de estética y belleza.

g.- De los escritos remitidos por el ADIF sobre la necesidad de colocar un mayor número de señales en los accesos a pasos a nivel sin barreras y de la posibilidad de supresión de paso a nivel

h.- De actos contra el patrimonio mobiliario urbano, habiéndose detectado la retirada y sustracción de varias placas de calle; que se van a denunciar.

i.- De la celebración de una carrera ciclista en Cetina el próximo día 24 de junio y la posible concentración en el albergue y durante una semana de escuela ciclista con aproximadamente 40 participantes. Será necesaria la colaboración de entidades públicas y privadas. Se ha hablado con la Comarca Comunidad de Calatayud, que participará con protección civil y ambulancia medicalizada.

j.- Se informó de la necesidad de que el museo de La Contradanza, se ponga en valor, mediante la puesta a punto de los elementos que faltan o no funcionan y que se realice una mayor limpieza del mismo, ya que se ha comprobado que los adjudicatarios del albergue – centro social, no lo hacían periódicamente por falta de demanda de visita. Se informó que se ha hablado con la empresa adjudicataria asumiendo el compromiso mutuo de impulsar su puesta a punto y visitas.

k.- De la actuación de la Contradanza en Zaragoza, el día de San Jorge, el 23 de abril en el Pignatelli. Así mismo se va a maquetar un folleto explicativo de las mudanzas de La Contradanza. Sobre la presentación y exhibición del documental sobre La Contradanza dirigido por Domingo Moreno en mayo, así como la adquisición de un número de ejemplares, quedo pendiente.

l.- Se ha elaborado una hoja informativa en la que se refunden los libros relacionados con Cetina, existentes en el Ayuntamiento, para su difusión y venta.

Tercero.- Control y fiscalización de órganos de gobiernos: decretos, comisiones informativas, mociones, preguntas.

El alcalde presidente dio cuenta de la celebración de la comisión informativa de 31 de marzo de 2017, previa al pleno ordinario, remitiéndose a los asuntos allí tratados e informados.

Cuarto.- Información económico presupuestaria y del P.M.P.. Liquidación de presupuesto 2016.

Por el secretario interventor se informó sobre las distintas actuaciones e informes realizados desde el último pleno ordinario y cuyo resumen es el siguiente:

CAMARA DE CUENTAS: Se han remitido informes sobre contratos formalizados en el ejercicio 2016 y de la inexistencia de reparos en la ejecución presupuestaria de 2016.

GOBIERNO DE ARAGON: Remisión del presupuesto 2017.

MINHAFP: - Remisión del presupuesto 2017
- Informe previsión presupuestos medio plazo 2018 – 2020.
- Informe sobre Liquidación de presupuesto y P.M.P. en el 4 Trimestre 2016.

Se informó de la gestión económica y presupuestaria municipal en el primer trimestre de 2016 y del saldo de tesorería a 31.03.2017.

Se informó que la liquidación presupuestaria de 2016, ha sido positiva por importe de 114.891,46 € resultando unos derechos reconocidos netos de 740.863,67 € y unas obligaciones reconocidas netas por importe de 625.972,21 €

Quinto.- Expedientes de contratación: obras, y servicios: Asesoría y gestión integral laboral y fiscal, de ahorro energético, contrato especial de servicios de bar y piscinas municipales 2017 y de obras de derribo de edificio en calle Arrabal, 92 (antigua casa cuartel). 1ª fase

1.- Contrato menor de servicios: Gestión integral laboral y fiscal.

Visto el expediente de contratación, mediante procedimiento de contrato menor, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Presentadas cuatro ofertas por empresas con capacidad para su prestación, siendo sus mejores propuestas económicas las siguientes:

Webasesores, SL	1.507,18 €
Asesoría Muniesa, SL	1.800,00
Asesoría Antonio M ^a Cebrián García.	1.800,00
Asesoría Inigo, SL	3.100,00

El pleno y por unanimidad de los seis de los siete concejales presentes, que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación, acordó:

1.- Adjudicar el contrato de servicios a la empresa Webasesores, SL, de acuerdo con su mejor oferta económica.

2.- Notificar el acuerdo a las empresas invitadas en el expediente.

3.- Delegar en el alcalde presidente para la tramitación y firma de cuantos documentos y autorizaciones sean necesarias para la formalización del acuerdo.

2.- Cambio de servicios: Ahorro energético.

Vista la propuesta de la empresa Multienergía Verde SL, de compromiso de ahorro de al menos 4.050 €/año en la facturación del consumo eléctrico municipal, sin actuaciones e inversiones en las instalaciones actuales y sin coste para el Ayuntamiento, el pleno y por unanimidad de los seis de los siete concejales presentes, que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación, acordó, suscribir con la empresa Multienergía Verde SL, contrato único de suministro eléctrico, por un año.

3.- Contrato especial de servicios para el servicio de bar y piscinas municipales para la temporada estival 2017.

El pleno y con la unanimidad de los seis miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación acordó, aprobar el pliego de condiciones para la licitación y adjudicación del contrato administrativo especial de servicios de café bar, taquillaje, control de accesos mediante bonos y entradas y limpieza del edificio de servicios e instalaciones afectas en el temporada estival 2017, mediante la forma de concurso y tramitación ordinaria, dando publicidad suficiente a la convocatoria de contratación.

4.- De obras: derribo de edificio en calle Arrabal, 92 (antigua casa cuartel). 1ª fase.

Conocido el interés municipal, el presupuesto municipal y la solicitud de ayudas a través del plan PLUS 2017 de la Diputación Provincial de Zaragoza, para la ejecución de las inversiones necesarias para la construcción de un velatorio municipal en la calle Arrabal, 92, donde se ubica el antiguo cuartel de la guardia civil.

Visto el proyecto técnico de derribo del edificio propiedad municipal identificado como calle Arrabal, 92, redactado por los arquitectos técnicos D. M. Javier Gómez del Campo y D. Joaquín Ronco Ripa.

Considerando la necesidad de ejecución de las obras en dos fases: una manual y otra mediante maquinaria.

El pleno y por unanimidad de los seis concejales presentes, de los siete que componen la Corporación y por tanto por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, acordó:

1º.- Aprobar el proyecto técnico de derribo y dos fases de ejecución.

2º.- Aprobar el expediente de contratación de la primera fase de ejecución del proyecto mediante el derribo manual de la cubierta y dos plantas bajo techo, con escombrado interior, mediante procedimiento de contratación menor y forma de subasta.

3º.- Solicitar a la Diputación Provincial de Zaragoza, la colaboración y asistencia para el derribo y desescombros del resto del edificio, mediante aportación de maquinaria y vehículos de transporte.

Sexto.- Elección de Juez de Paz Titular y Juez Sustituto del Juzgado de Paz.

Visto el expediente para la provisión de las vacantes de Juez de Paz titular y Sustituto, publicadas mediante edictos y anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Habiéndose presentado para las vacantes las siguientes solicitudes:

D. Jorge Berdun Lázaro, actual Juez de Paz en funciones, para continuar como Juez de Paz Titular.

D. Bernardo Escura Diego, para la vacante de Juez de Paz Sustituto.

Considerando que los solicitantes, reúnen las condiciones y requisitos para el ejercicio de la función de Juez de Paz y no se encuentran incursos en las causas de incapacidad o de incompatibilidad que dicha Ley señala; correspondiendo al pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, la elección de los mismos, elevando el acuerdo al Juez Decano del partido judicial para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón..

El pleno, con el voto unánime de los seis concejales presentes, de los siete que componen la Corporación y por tanto por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, acordó:

Primero.- Elegir como Juez de Paz titular a D. Jorge Berdun Lázaro.

Segundo.- Elegir como Juez de Paz sustituto a D. Bernardo Escura Diego

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Juez de 1ª Instancia e Instrucción Decano de Calatayud.

Séptimo.- Aprobación si procede de normas para gestión y administración del coto de caza, temporada 2017 – 2018.

Teniendo conocimiento de la dimisión de la Junta directiva de la Asociación de Cazadores San Juan Lorenzo de Cetina.

Vista la convocatoria de la Junta Local de Caza el día 18 de marzo de 2017, para el análisis económico – técnico de las temporadas 2016-2017 y la actual de 2017- 2018, con la sola presencia del Ayuntamiento y un único representante de los propietarios agrícolas, que motivó la inexistencia de propuesta de acuerdo para la gestión cinegética del coto municipal.

Vista la convocatoria pública de reunión con los cazadores interesados en la caza mayor en el coto municipal celebrada el día 25 de marzo de 2017, a la que concurrieron el alcalde y 9 cazadores, donde se manifestaron diversidad de opiniones sobre el ejercicio de la actividad cinegética mayor en el coto municipal para la temporada 2017 – 2018.

Y visto el interés general y público, local y foráneo en adquirir precintos que habiliten para la caza mayor, sobretudo de la especie corzo.

El pleno con el voto unánime de los seis concejales presentes, de los siete que componen la Corporación y por tanto por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, acordó:

Primero.- Dividir el aprovechamiento cinegético del coto municipal, respecto a la caza mayor del corzo y ciervo, dividiéndose por la línea que marca el trazado de la autovía A2, en zona norte y sur; adjudicando un número de 10 precintos corzo macho y 10 precintos corzo hembra a la zona norte por un importe proporcional de 1.000 €ud, haciendo un total de 10.000 € para la temporada cinegética 2017 – 2018 y sucesivas, correspondiendo el resto de precintos a la zona sur, que administrara y adjudicará el Ayuntamiento

Segundo.- Adjudicar a la zona Sur el resto de precintos, con la finalidad de que sean los cazadores locales los beneficiarios, quedando pendiente de decisión la forma de gestión, distribución y precio.

Tercero.- Facultar al alcalde presidente para la gestión y negociación con los interesados en la actividad cinegética para formalizar el presente acuerdo, del que informará al pleno.

Octavo.- Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial del Sector S-1 Lomas del Espolón.

Visto el proyecto de redacción de Plan Parcial del Sector 1 del Suelo Urbanizable Delimitado “Lomas del Espolón”, del Plan General de Ordenación Urbana (TRPGOU) de Cetina.

Visto el acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo (CPU) de 23 de febrero de 2017 por el que se informa favorablemente el Plan Parcial “Lomas del Espolón” de Cetina.

Vistos los fundamentos del informe del CPU es necesario pronunciarse sobre la recomendación expresa que hace la Comisión respecto al acceso peatonal a las parcelas de la manzana 4 en la zona sur al fijarse como anchura de acera la de un metro, siendo recomendable que sean dos metros, unificándose así la anchura en todo el sector, para facilitar el tránsito de personas. El pleno tomó conocimiento de la recomendación, pero la notoriedad y fehaciencia de la inexistencia de tránsito peatonal tanto en el área industrial Las Morenas y en la actual área de servicio El Espolón, añadiéndose que la zona está en el perímetro exterior del ámbito. Además la anchura actual garantiza como dice la CPU, el soterramiento de los servicios e infraestructuras urbanas.

En su virtud, el pleno y por unanimidad de los seis miembros de la Corporación presentes de los siete que la componen, constituyendo la mayoría absoluta de la misma, acordó:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Plan Parcial del Sector 1 del Suelo Urbanizable Delimitado “Lomas del Espolón”.

Segundo.- Notificar el acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo remitiendo certificado del mismo y un ejemplar diligenciado del documento aprobado definitivamente y una copia en soporte digital del Plan Parcial aprobado.

Noveno.- Aprobación inicial de los objetos 3, 5, 6 y 7 del proyecto de modificación aislada nº 1 del Texto Refundido del PGOU de Cetina, de acuerdo a las prescripciones del acuerdo del Consejo Provincial de 29 de julio de 2015.

Visto el expediente de modificación aislada nº 1 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana (TRPGOU) de Cetina.

Visto el acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza celebrado el 29 de julio de 2015, en el que se acordó suspender la aprobación propuesta de los objetos 3, 5, 6 y 7 quedando pendiente de mejora en la justificación y documentación aportada.

Vista la aprobación definitiva de correspondiente a los objetos 1 y 2.

Vista la improcedencia de la tramitación de la modificación propuesta inicialmente como nº 4 de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, para delimitar una nueva alineación del entorno del B.I.C. Castillo Palacio de Cetina.

El pleno con el voto unánime de los seis concejales presentes, de los siete que componen la Corporación y por tanto por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, acordó:

Primero.- Nueva aprobación inicial de la modificación aislada número 1 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana vigente de Cetina, de conformidad con lo establecido en los fundamentos de derecho 3), 5), 6) y 7), del acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de 29 de julio de 2015, en relación con los siguientes objetos:

Objeto 3º.- Subsanación de error material, consistente en corregir el trazado de vías pecuarias, reflejando se ancho legal e incluyendo abrevaderos y descansaderos, en suelo no urbanizable.

Objeto 5º.- La modificación del art. 53.3 de las Normas Urbanísticas del TRPGOU de Cetina, en cuanto a la superficie máxima edificable de las naves-almacenes agrícolas.

Objeto 6º.- La desclasificación de Suelo Urbano, en zona de calle Santa Quiteria posterior.

Objeto 7º.- La Recalificación de una superficie de 462 m2 de suelo urbano, en la zona VI, calificada como viales, por Suelo Residencial Extensiva, en la calle San Juan Lorenzo.

Segundo.- Notificar el acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo remitiendo certificado del mismo y un ejemplar diligenciado del documento aprobado definitivamente y una copia en soporte digital del Plan Parcial aprobado.

Tercero.- Solicitar la aprobación de los objetos números 4, 5, 6 y 7 del proyecto de modificación aislada nº 1 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana vigente de Cetina.

Décimo.- Urbanismo: licencias, permisos, denuncias y otros asuntos de interés.

1º.- Permisos y licencias urbanísticas.

Vistos los expedientes de licencias, informadas previamente en Comisión, el Pleno por unanimidad de los seis concejales presentes de los siete que componen la Corporación, constituyendo la mayoría absoluta de la misma, acordó lo siguiente:

a.- Conceder a J. M. A. V., licencia de segregación de 254,25 m2 m2 de la finca urbana identificada catastralmente como calle Portillo, 37, con referencia catastral 6719206WL8761H0001RQ, de acuerdo la propuesta y documentación técnica suscrita por el arquitecto D. Salvador Esteras Cayuela, delimitándose las fincas segregada y matriz según detalle siguiente:

FINCA SEGREGADA, de 254,25 m2, identificada municipalmente como calle san Juan Lorenzo, 20.

Al frente: calle San Juan Lorenzo. Ayuntamiento de Cetina.

A la izquierda: Benito Martín Espeja

A la derecha: Angel Maicas Aranda

Al fondo: finca matriz, calle Portillo, 37. D. José María Alcalde Velázquez.

FINCA MATRIZ, de 189,75 m2, identificada municipalmente como calle Portillo, 37.

Al frente: calle Portillo. Ayuntamiento de Cetina.
A la izquierda: calle Portillo, Angel Maicas Aranda
A la derecha: calle Portillo, Benito Martín Espeja.
Al fondo: finca segregada: calle San Juan Lorenzo, 20.

b.- Visto el expediente tramitado a instancia de A. M. S., solicitando licencia ambiental para la actividad clasificada y ejecución de obras con destino a explotación de ganado ovino de reproducción para la producción de carne con capacidad para 1.000 reproductores en el paraje “El Rincón”, polígono 5, parcela 2014 de Cetina; según proyecto redactado por la empresa Consultores Ambientales de Aragón, SL.

Tramitado el expediente ante el Instituto de Gestión Ambiental del Gobierno de Aragón con referencia INAGA/500304/73A/2016/09981.

Visto el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 27 de enero de 2017, en el que se informa favorable condicionado, de acuerdo con las prescripciones que en el mismo se recogen siendo necesaria la tramitación de la licencia de obras con sujeción a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

Vistas las condiciones señaladas en informe de la Comisión, la suficiencia de las medidas previstas en el proyecto y la memoria descriptiva que figuran en expediente y cumpliendo con los preceptos de carácter urbanístico, se acordó:

Primero.- Conceder la licencia ambiental condicionada al cumplimiento de las prescripciones previstas en el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 27 de enero de 2017 y que se acompaña al presente como parte inseparable de la misma.

Segundo.- Conceder licencia para la ejecución de obra mayor necesaria según el proyecto técnico redactado por la empresa Consultores Ambientales de Aragón, SL.

Tercero.- Recordar al promotor que con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá solicitar ante el Ayuntamiento, la licencia de ocupación e inicio de actividad, acompañando la documentación que acredite que las obras e instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en las licencias concedidas de obra mayor y licencia ambiental concedida.

c.- Conceder a la empresa ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL, licencia de obra para la ejecución del proyecto de reforma de C.T. “Cetina E.S. El

Vergel” Z08592, ubicado en la E. S. El vergel, p. km. 200 de la autovía A2 de Cetina, redactado por la empresa Ingeniería Aplicada GEVS, SL.

d.- Conceder a E. A. V., licencia de obra condicionada para la construcción de tumba en cementerio municipal.

e.- Conceder a C. G. M., licencia de obra condicionada para el acondicionamiento de sepultura existente en cementerio municipal.

f.- Conceder a S. I. M., licencia condicionada para el vallado - cerramiento lateral de 10 ml en huerto para separación con otra propiedad, en la avenida Zaragoza posterior (frente a línea ferrocarril). Deberá cumplir con lo dispuesto en al art. 63 del PGOU.

g.- Conceder a J. L. M. C., licencia condicionada para el vallado de propiedad en calle Pallarés posterior colindante al barranquillo.

h.- Conceder a S. M. L., licencia de obra menor para cambio de alicatado de cocina en calle Santa Quiteria, 39.

i.- Conceder a A. S. S., licencia de obra menor para tapado de piscina existente de 3 x 2 m y pintura de fachada en calle Sigüenza, 53.

j.- Conceder a J. M. M., licencia de obra menor para hacer un aseo en planta baja de calle Sigüenza, 21.

k.- Conceder a J. M. L., licencia de obra menor para el acondicionamiento de la fachada y la sustitución de tabiquería interior, en casa edificio en calle Atocha 16. El concejal interesado se abstuvo de votar.

l.- Conceder a J. M. C. M., licencia de obra para explanación de terreno en parcelas 261 y 267 del polígono 1, para próxima construcción de explotación avícola.

ll.- Dejar pendiente de mejora de documentación técnica en la solicitud de licencia de A. D. B. G-, para derribo y desescombros de cas en ruina y construcción de garaje – almacén en calle Portillo, 5.

m.- Dejar pendiente la solicitud de concesión de licencia municipal para bar sin cocina en el área de servicio El Espolón, dirección Madrid, para el denominado Espolón I.

2º.- Denuncias y otros asuntos urbanísticos de interés.

a.- El pleno tomó conocimiento de la firma de convenio urbanístico con D. A. L. M., para el aprovechamiento urbanístico de la calle Camino B, 1 y 3 hoy río Jalón, números 1 y 3.

Así mismo el pleno tomó conocimiento del escrito presentado por J. A. A., desestimando cualquier propuesta de convenio urbanístico que afecta a su dominio privado de calle Camino B, nº 5; hoy, calle río Jalón, 5.

b.- El pleno tomó conocimiento del escrito del Instituto Aragonés del Agua (IAGUA) sobre incidencia de vertido excepcional e imprevisto detectado por la EDAR de Cetina, el día 20 de febrero de 2017.

c.- El pleno tomó conocimiento del escrito del INAGA sobre estudio ambiental estratégico abierto sobre política demográfica y contra la despoblación.

d.- Se informó de la solicitud realizada al Servicio Provincial, Sección de Incendios del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, sobre quemas programadas en el cauce del río Henar, sin que se haya recibido respuesta.

e.- El pleno tomó conocimiento de los escritos de ADIF siguientes:

e1.- Sobre supresión del paso a nivel 211/371 “camino de Cetina”.

e2.- Señalización insuficiente en paso a nivel 211/ 878 “venta del prado”.

e3.- Señalización insuficiente en paso a nivel 214/220 “camino a heredades”, a efectos de consideración como carretera.

e4.- Sobre tratamiento fitosanitario en ámbito no agrario, en los márgenes de vías e instalaciones ferroviarias.

f.- Visto el escrito de queja - denuncia de P. M. M. sobre la existencia de una terraza ilegal, en concreto la del bar Jabalí, situada en una vía pecuaria urbana, ya que molesta al tránsito del ganado ovino.

Considerando que la ubicación del establecimiento denunciado y otro, ambos del sector de la hostelería, con servicio de terraza velador, se han visto afectados desde el año 2014, por la concreción por parte del Gobierno de Aragón del trazado pecuario urbano de la colada de Las Lomas a Las Matillas, cambiando el anterior por calle Señoría al actual de calle Sigüenza.

Considerando que los establecimiento ejercen la actividad hostelera, con servicio de terrazas – veladores en el municipio, desde mucho tiempo atrás.

Considerando que la existencia de la ordenanza municipal reguladora de la ocupación temporal de bienes de dominio público local ampara el ejercicio de la actividad a los titulares de los establecimientos cuya licencia de funcionamiento habilite para el ejercicio de la hostelería; debiéndose fijar claramente el emplazamiento propuesto y los elementos a colocar.

Considerando que se establece como periodo temporal ordinario del 1 de mayo al 31 de octubre, previéndose la concesión de licencias extraordinarias temporales, fuera del tiempo ordinario

Y resultando la necesaria armonía y compatibilidad de usos públicos y privados, en la calle Sigüenza, el pleno y por unanimidad de los seis concejales presentes de los siete que componen la Corporación, constituyendo la mayoría absoluta de la misma, acordó lo siguiente:

1.- Declarar el archivo de la denuncia efectuada por el Sr. Mancebo Martínez.

2.- Recordar a las partes interesadas en el dominio público local y pecuario, la necesidad de compatibilizar los usos especiales existentes.

3.- Fijar con la suficiente antelación y claridad, para que sea de conocimiento público, el espacio y el tiempo de ocupación de las terrazas y veladores afectados por la colada coincidente con la calle Sigüenza.

g.- El pleno tomó conocimiento del expediente formado como consecuencia de la denuncia de M. L. R. G. sobre actos de poda realizados por los trabajadores municipales en árbol/les sitios en su propiedad lindando con la calle río Henar y su petición de imposición de sanciones y reparación económica de perjuicios económicos valorados en 6.000 € recusando al concejal Sr. Martínez López por ser interesado beneficiario directo de las actuaciones denunciadas.

El pleno recordó que se le había remitido carta explicativa y conciliatoria a la Sra. Rojo, solicitándole la reconsideración de la vía administrativa abierta para buscar una solución a los hechos pasados y evitarlos en el futuro; delegando en el alcalde presidente para que adoptase cualquier acto o resolución que diera solución a la denuncia y reclamación presentada.

El 3 de marzo de 2017, se reunió el alcalde y el secretario con la Sra. R., su hijo y el abogado Sr. F. G. F., donde se dio explicación de los hechos ocurridos, insistiéndose por la denunciante la necesidad de formalizar un expediente administrativo por los hechos y responsabilidades.

Por parte de la Sra. R., se ratificó en escrito de 7 de marzo de 2017, registro de entrada nº 88 de 15 de marzo de 2017, la necesidad que se tramitara su denuncia

y reclamación, dando trámite y soporte administrativo a las mismas, recogándose por escrito todo lo ocurrido en función de los hechos denunciados y la responsabilidad de la Corporación municipal que surge de los mismos.

Del expediente se concluye:

Que siendo manifiesta la invasión vegetal de la calle Río Henar desde la propiedad de la Sra. R., no se le notificó orden de ejecución de poda con aviso de ejecución subsidiaria municipal en caso de incumplimiento.

Que los trabajadores srs. Martínez Muñoz y Silva Bayas podaron, de forma intensiva, sin invasión de la propiedad de la Sra. R., las ramas que más sobresalían a la calle rio Henar, sin haber recibido orden expresa ni del alcalde y/o concejal concreto. Fue la orden general de poda y limpieza dada por el alcalde la que motivo la actuación de la brigada municipal.

Que el concejal Sr. Martínez López, no dio ninguna orden o instrucción a los trabajadores mencionados para la poda o cualquier otro trabajo, porque no tiene atribuida esa competencia. Así mismo manifestó que no tiene ningún interés especial en el asunto planteado; ya que sólo es un vecino que transita por esa calle.

Que la poda afectó a ramas que invadían el vial público y por ello de forma procedente, retirando los restos vegetales a la escombrera.

Que la poda y limpieza era necesaria y por ello se trata de uno de los supuestos excluidos de responsabilidad patrimonial, por el deber jurídico de soportar los efectos producidos y comprobar que el árbol afectado ha rebrotado con normalidad.

Vista la normativa reguladora pública y privada aplicable al supuesto: Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Cetina vigente, Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, Ley 39 /2015 del Procedimiento Administrativo Común, Ley 40 de Régimen Jurídico del Sector Público, Código Civil y Compilación de Derecho Foral de Aragón,

El pleno y por unanimidad de los seis concejales presentes de los siete que componen la Corporación, constituyendo la mayoría absoluta de la misma, acordó lo siguiente:

Primero.- Desestimar la recusación del concejal Sr. Martínez López.

Segundo.- Reconocer la existencia de una actuación municipal de hecho, sin haber seguido el procedimiento oportuno recogido en la norma urbanística.

Tercero.- Desestimar la reclamación patrimonial por daños, valorada por la propiedad en 6.000 € ya que por la poda realizada, se ha corregido la invasión por vegetación de la superficie pública, recuperándose la posesión de la misma; a la vez que la vegetación y arbolado afectado brotan con normalidad.

Cuarto.- Reiterar la voluntad conciliatoria de la Corporación, para evitar en el futuro hechos como los que han motivado el expediente, remitiendo a la Sra. Rojo, las disculpas por la intervención realizada sin su conocimiento.

h.- Sobre filtraciones de aguas en la calle Ramón y Cajal, que afectan a propiedades de V. M. G. y M. A. P. M., que les producen daños, molestias, etc., que sufren en sus casas, bajos y almacén en zona de calle Sigüenza con calle Ramón y Cajal. El pleno en la sesión anterior, antes de cualquier conclusión, acordó realizar una nueva comprobación técnica y buscar posibles soluciones que pudieran evitar ese tipo de filtraciones provocadas por las aguas pluviales.

Comprobado que no existe relación de las filtraciones con las redes municipales y que existe solar y edificio propiedad de A. P. G., con la que desde hace tiempo ha existido contacto para la compraventa de ese bien por encontrarse fuera de ordenación urbanística.

Visto el informe del técnico municipal donde se reconoce la posibilidad de filtraciones por capilaridad, proveniente de los bienes colindantes a mayor altura, como es el caso del inmueble anteriormente citado; para que tras su limpieza y desescombro, las aguas pluviales evacuen a vial público

En su virtud, el pleno acordó por unanimidad de los seis concejales presentes de los siete que componen la Corporación, constituyendo la mayoría absoluta de la misma, acordó retomar el expediente de adquisición del bien fuera de ordenación y delegar en el alcalde presidente para que formalice acuerdo previo de compraventa del inmueble propiedad de A. P. G., en calle Ramón y Cajal, s/n que deberá ratificarse expresamente en próximo pleno.

Once.- Mociones, Ruegos y Preguntas.

Primero.- Ruego sobre ampliación de horario de la oficina de correos local.- Por el concejal Sr. Germán Martínez, sobre la posibilidad de ampliar el horario de entrega y remesa de la oficina de correos; ya que el horario actual de 10:00 a 10:30, parece insuficiente para conciliar los tiempos y dar servicio a todos los vecinos y empresas locales. El pleno por unanimidad de los seis concejales presentes de los siete que componen la Corporación, constituyendo la mayoría absoluta de la misma,

acordó solicitar al Servicio Estatal de Correos – Calatayud, la ampliación de ½ hora de atención al público.

Segundo.- Pregunta sobre la posibilidad de adquirir una seleccionadora.- Por el concejal Sr. Martínez López se expuso la posibilidad de que el Ayuntamiento adquiriera una maquina seleccionadora para los agricultores locales y mediante ordenanza se regulase el servicio y precio público. El alcalde informó que había estudiado y consultado precio de inversión de la misma, estimando que la mejor solución era adquirirla a través de la SAT, pudiendo así obtener diferentes líneas de financiación y ayudas, colaborando en estas últimas el Ayuntamiento.

Sin más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión a las veintidos treinta horas, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual como secretario dejo constancia.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO